



RESOLUCIÓN No. 002
21 de enero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA DEL PARTIDO DEL “U”. ”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA “U”

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal k) del Artículo 35, artículo 39 y artículo 40 de los Estatutos del Partido, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 45 del 10 de noviembre del 2020, No. 009 del 15 de marzo del 2021, y No. 011 del 29 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del Artículo 35 de los Estatutos del Partido de la “U” establece que le corresponde al Secretario General “k) Llevar el Registro Nacional de Afiliados y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido.”

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

“(…) Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.
- 2) Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.
- 3) Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.
- 4) Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.

Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por períodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.

También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD





Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamará a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U”**: Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta **el 30 de junio del año 2021**, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...).

Que a través de la Resolución No. 009 del 15 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se adicionó la Resolución No. 45 de 10 de noviembre del 2020 y se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020.

Que el día 25 de agosto del 2021, estando en vigencia los anteriores Estatutos del Partido de la “U”, se radicó en las dependencias de esta colectividad copia del acta de fecha 13 de marzo del 2021 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, a fin de realizar la conformación de dicho Directorio Municipal, para tal efecto, se anexó copia del soporte de la convocatoria realizada, copia del registro de asistencia, formato de inscripción de planchas, formato de aceptación de cargos y el link del video de la Asamblea Municipal de Guadalajara de Buga - Valle de Cauca realizada en dicha fecha.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la “U”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca realizada el 13 de marzo de 2021, el cual quedó integrado de la siguiente manera:





DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	JORGE ALBERTO CALERO MARTÍNEZ	1.115.087.000
VICEPRESIDENTE	UBERNEY TAPASCO RAMÍREZ	14.880.619
SECRETARIO	JOSÉ ARLEX BRAND HOLGUÍN	14.883.951

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
VÍCTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO	14.891.348
UBERNEY TAPASCO RAMÍREZ	14.880.619
JOSÉ ARLEX BRAND HOLGUÍN	14.883.951
FABIAN ANDRÉS PANTOJA VERGARA	1.116.261.174
JHONNY ALEXANDER RIVERA ROJAS	94.479.689
ÁLVARO DE JESÚS MARÍN ESPINAL	14.889.161
JOSÉ ELNER GONZÁLEZ AZCARATE	94.475.271

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS

NOMBRE	No. DOCUMENTO
CARLOS ALBERTO TORRES ZAMBRANO	14.882.651

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
LUIS CARLOS CHANTRÉ VARGAS	16.599.761

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
MARÍA DEL SOCORRO OBANDO ESCOBAR	38.854.277

MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JORGE ALBERTO CALERO MARTÍNEZ	1.115.087.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el Directorio Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, en el **RUD (REGISTRO ÚNICO de DIRECTORIOS)** del Partido de la “U”, y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.





ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: Alexandra Santamaría 
Revisó y aprobó: Yinna Mora 

